

Resolución Directoral

N° 040-2017-INGEMMET/OA

Lima, 10 ABR. 2017

VISTOS: Los Memorándum N° 803-2016-INGEMMET/OA-UL y N° 103-2017-INGEMMET/OA-UL emitidos por la Unidad de Logística, el Informe N° 119-2017-INGEMMET/SG-OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 105-2017-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Resolución de Presidencia N° 058-2017-INGEMMET/PCD, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa constituyendo un Pliego Presupuestal, conforme con lo previsto en el Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 035-2007-EM;

Que, conforme al procedimiento previsto en la Directiva N° 005-2013-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", la Unidad de Logística mediante Memorándum N° 803-2016-INGEMMET/OA-UL del 09 de diciembre de 2016, remite la propuesta actualizada de la Directiva N° 002-2010-INGEMMET-PCD "Directiva para la Administración de la Flota Vehicular de Transporte en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", aprobado por Resolución de Presidencia N° 107-2010-INGEMMET/PCD;

Que, Mediante Memorándum N° 103-2017-INGEMMET/OA/UL del 06 de marzo de 2017 la Unidad de Logística remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el proyecto de modificación de la Directiva que aprueba las "Normas para la administración y uso del servicio de transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET", a fin que se sirva emitir opinión;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emite el Informe N° 119-2017-INGEMMET/SG-OPP de fecha 08 de marzo de 2017, estando a las consideraciones expuestas concluye lo siguiente:

"(...)

- 1 El proyecto de actualización de Directiva Específica "Normas para la Administración y Uso del Servicio de Transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 005-2013-INGEMMET/PCD, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el INGEMMET"

(...)

3. Se apruebe el Proyecto de Directiva "Normas para la Administración y Uso del Servicio de Transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico - INGEMMET" mediante Resolución Directoral de la Oficina de Administración del INGEMMET.



(...)"

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica emite el Informe N° 105-2017-INGEMMET/SG-OAJ de fecha 10 de marzo de 2017, concluye que resulta legalmente viable aprobar el proyecto de Directiva Específica "Normas para la Administración y Uso del Servicio de Transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", que cumple con las disposiciones establecidas en la Directiva General N° 005-2013-INGEMMET/PCD, "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directiva en el INGEMMET";

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2017-INGEMMET/PCD de fecha 04 de abril de 2017 resuelve dejar sin efecto la Resolución de Presidencia N° 107-2010-INGEMMET/PCD de fecha 17 de agosto de 2010, que aprueba la Directiva N° 002-2010-INGEMMET/PCD "Directiva para la Administración y el uso racional y eficiente de la flota de vehículos de transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET";

De conformidad con las funciones y responsabilidades previstas por el Reglamento de Organización y Funciones del INGEMMET, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2007-EM, con las disposiciones contenidas en la Directiva N° 005-2013-INGEMMET/PCD "Lineamientos para la Formulación, Aprobación y Modificación de Directivas en el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET"; y,

Con el Visto Bueno de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Asesoría Jurídica y de la Unidad de Logística del INGEMMET;

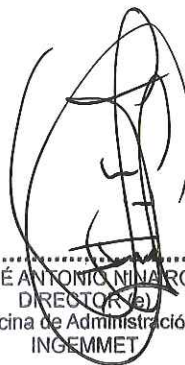
SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la Directiva Específica "Normas para la Administración y Uso del Servicio de Transporte del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET", la misma que en anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la difusión de lo resuelto en la presente Resolución.

Artículo 3.- DISPONER la publicación de la presente Resolución y el anexo adjunto en el Portal Institucional del Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico: www.ingemmet.gob.pe.

Regístrese y comuníquese.



Abg. JOSÉ ANTONIO MINA ROMERO
DIRECTOR (a)
Oficina de Administración
INGEMMET